



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXIX	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 31 DE JULIO DE 2018	NÚMERO 22 NOVENA SECCIÓN
-----------	---	--------------------------------

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que ratifica a la ciudadana María Esther Torreblanca Cortes, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 31 de julio de 2018 al 31 de julio de 2033.

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que ratifica al ciudadano Gilberto Suárez Machado, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 31 de julio de 2018 al 31 de julio de 2033.

## **GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO** del Honorable Congreso del Estado, por el que ratifica a la ciudadana María Esther Torreblanca Cortes, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 31 de julio de 2018 al 31 de julio de 2033.

Al margen el logotipo oficial del Congreso, con una leyenda que dice: H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura.

### **EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

#### **CONSIDERANDO**

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, el Pleno de esta Soberanía tuvo a bien ratificar el nombramiento de la Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

Que con fecha treinta de julio del año en curso, el ciudadano José Antonio Gali Fayad, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, en términos de los artículos 12 fracción X párrafo cuarto y 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, tuvo a bien designar y nombrar como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, a la ciudadana María Esther Torreblanca Cortes.

Que con fecha treinta de julio del año en curso, el ciudadano Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, Secretario General de Gobierno del Estado, presentó al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que esta Soberanía proceda conforme a sus facultades, el oficio número SGG/0137/2018 mediante el cual adjunta en forma impresa y en original los documentos siguientes:

1. Acuerdo de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el cual se designa a María Esther Torreblanca Cortes, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

2. Designación y nombramiento de María Esther Torreblanca Cortes, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, que realiza el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

3. Semblanza curricular de la ciudadana María Esther Torreblanca Cortes.

4. Currículum vitae de la ciudadana María Esther Torreblanca Cortes.

5. Constancia de no inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

6. Constancia de no antecedentes penales.

7. Declaración de Situación Patrimonial.

8. Declaración de posible conflicto de interés.

9. Declaración del ejercicio de impuestos federales.

10. "Certificado de Origen" de la Ciudadana María Esther Torreblanca Cortes, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, expedido por el Licenciado José Luis Soberanes Reyes, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

11. Testimonio que obra en el volumen número cuatrocientos treinta y seis, instrumento número treinta y cuatro mil ciento veinticuatro, folio número seis mil doscientos setenta y nueve, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho emitido por la Licenciada Silvia Hernández Aguilar, Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, que contiene la Protocolización de Información Testimonial para acreditar la buena conducta, el gozar de reputación intachable y honorabilidad profesional, no tener el vicio de la embriaguez o adicción a drogas, estupefacientes, psicotrópicos o enervantes, de la Ciudadana María Esther Torreblanca Cortes.

12. Oficio número S.A./225/2018 emitido por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que informa que en Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de julio del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos, la renuncia de María Esther Torreblanca Cortes al cargo de Síndica Municipal Sustituta.

En este contexto, también adjunta en forma impresa y en copia certificada los documentos siguientes:

13. Acta de Nacimiento.

14. Título y de la cédula profesional debidamente expedidos por la autoridad competente.

Que de conformidad con los artículos 12 fracción X párrafo cuarto y 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, los Magistrados del Tribunal serán designados por el Gobernador del Estado y ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable del Poder Legislativo.

En este contexto es importante precisar que los Magistrados del Tribunal una vez ratificados por el Congreso, protestarán su cargo ante la Legislatura en funciones, y en sus recesos ante la Comisión Permanente.

Que en este sentido, es importante señalar que la ciudadana María Esther Torreblanca Cortes, acredita y cumple con los requisitos previstos en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por tanto, puede ser ratificada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción X párrafo cuarto y 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

No pasa inadvertido que los documentos presentados, contienen en su caso, información considerada como datos personales, en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 5 fracción VIII del ordenamiento en materia de Protección de Datos Personales de la entidad, la información es considerada como confidencial, por tanto, es obligación de este sujeto obligado protegerla en términos de los ordenamientos citados.

Que por lo anterior, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 12 fracción X párrafo cuarto y 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como del artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, ratifica una vez acreditados los requisitos de Ley, a la ciudadana que desempeñará el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

No pasa inadvertido para este órgano legislativo, que en términos de lo previsto en el artículo 12 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa que se nombren y ratifiquen durarán en su encargo quince años improrrogables, motivo por el cual la ciudadana María Esther Torreblanca Cortes ejercerá su cargo por un periodo de quince años.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción X párrafo cuarto y 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla; 134, 135 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, esta Soberanía tiene a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se ratifica a la ciudadana María Esther Torreblanca Cortes, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil treinta y tres.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, al Secretario General de Gobierno del Estado, a la Ciudadana Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y a la ciudadana Magistrada ratificada, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

**EL GOBERNADOR** hará publicar la presente resolución. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. **FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOZA.** Diputada Secretaria. **MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ.** Rúbrica. Diputado Secretario. **CIRILO SALAS HERNÁNDEZ.** Rúbrica.

## **GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO** del Honorable Congreso del Estado, por el que ratifica al ciudadano Gilberto Suárez Machado, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 31 de julio de 2018 al 31 de julio de 2033.

Al margen el logotipo oficial del Congreso, con una leyenda que dice: H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura.

### **EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

#### **CONSIDERANDO**

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, el Pleno de esta Soberanía tuvo a bien ratificar el nombramiento del Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

Que con fecha treinta de julio del año en curso, el ciudadano José Antonio Gali Fayad, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, en términos de los artículos 12 fracción X párrafo cuarto y 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, tuvo a bien designar y nombrar como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, al ciudadano Gilberto Suárez Machado.

Que con fecha treinta de julio del año en curso, el ciudadano Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, Secretario General de Gobierno del Estado, presentó al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que esta Soberanía proceda conforme a sus facultades, el oficio número SGG/0138/2018 mediante el cual adjunta en forma impresa y en original los documentos siguientes:

**1.** Acuerdo de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el cual se designa a Gilberto Suárez Machado, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

**2.** Designación y nombramiento de Gilberto Suárez Machado, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, que realiza el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**3.** Semblanza curricular del ciudadano Gilberto Suárez Machado.

**4.** Currículum vitae del ciudadano Gilberto Suárez Machado.

**5.** Constancia de no inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**6.** Constancia de no antecedentes penales.

7. Declaración de Situación Patrimonial.

8. Declaración de posible conflicto de interés.

9. “Certificado de Origen” del Ciudadano Gilberto Suárez Machado, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, expedido por el Licenciado José Luis Soberanes Reyes, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

10. Testimonio que obra en el volumen número mil novecientos siete, instrumento número ciento siete mil cuatrocientos catorce, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho emitido por el Licenciado Fabián Gerardo Lara Said, Titular de la Notaría Pública Número Diecinueve del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, por el que se solicita se certifique la información testimonial para acreditar que goza de reputación intachable y honorabilidad profesional, que no tiene adicción al alcohol, a los juegos de azar que impliquen apuestas o a las drogas, estupefacientes y psicotrópicos o enervantes, del Ciudadano Gilberto Suárez Machado.

En este contexto, también adjunta en forma impresa y en copia certificada los documentos siguientes:

11. Acta de Nacimiento.

12. Título y de la cédula profesional debidamente expedidos por la autoridad competente.

13. Renuncia del Ciudadano Gilberto Suárez Machado al puesto de Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

14. Credencial para votar.

Que de conformidad con los artículos 12 fracción X párrafo cuarto y 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, los Magistrados del Tribunal serán designados por el Gobernador del Estado y ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable del Poder Legislativo.

En este contexto es importante precisar que los Magistrados del Tribunal una vez ratificados por el Congreso, protestarán su cargo ante la Legislatura en funciones, y en sus recesos ante la Comisión Permanente.

Que en este sentido, es importante señalar que el ciudadano Gilberto Suárez Machado, acredita y cumple con los requisitos previstos en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por tanto, puede ser ratificado por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción X párrafo cuarto y 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

No pasa inadvertido que los documentos presentados, contienen en su caso, información considerada como datos personales, en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 5 fracción VIII del ordenamiento en materia de Protección de Datos Personales de la entidad, la información es considerada como confidencial, por tanto, es obligación de este sujeto obligado protegerla en términos de los ordenamientos citados.

Que por lo anterior, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 12 fracción X párrafo cuarto y 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como del artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, ratifica una vez acreditados los requisitos de Ley, al ciudadano que desempeñará el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

No pasa inadvertido para este órgano legislativo, que en términos de lo previsto en el artículo 12 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa que se nombren y ratifiquen durarán en su encargo quince años improrrogables, motivo por el cual el ciudadano Gilberto Suárez Machado ejercerá su cargo por un periodo de quince años.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción X párrafo cuarto y 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla; 134, 135 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, esta Soberanía tiene a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se ratifica al ciudadano Gilberto Suárez Machado, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil treinta y tres.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, al Secretario General de Gobierno del Estado, a la Ciudadana Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y al ciudadano Magistrado ratificado, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

**EL GOBERNADOR** hará publicar la presente resolución. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. **FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOZA.** Diputada Secretaria. **MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ.** Rúbrica. Diputado Secretario. **CIRILO SALAS HERNÁNDEZ.** Rúbrica.